Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30071 – Murcia
☎968362556
www.carm.es/cagric

EXP. I-24/17

Murcia, a dos de agosto de 2017

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de marzo de 2017 (B.O.R.M. de 23 de, marzo de 2017), y

De otra, D. Luis Marín Sevilla, con N.I.F 22988712M, actuando como Administrador de la empresa, **PREVAE S.L.**, con CIF B-54415997, según consta en Escritura de Constitución de Sociedad Limitada ante Rafael Cantos Molina, notario del Ilustre Colegio de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 4 de mayo de 2017, el Secretario General de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente, por Delegación de la Consejera, aprueba técnicamente el Pliego de Prescripciones Técnicas denominado **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN AVDA. PATRULLA ÁGUILA DE SANTIAGO DE LA RIBERA, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**, con un presupuesto base de licitación de 12.400,00 €, más el IVA, que asciende a 2.604,00 €, lo que supone un total de 15.004,00 €.
2. Por Orden del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 4 de mayo de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación.
3. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por Delegación del Consejero de fecha 22 de junio de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.00.441A.65000, proyecto de inversión 45120, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-7130000.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 31 de julio de 2017 a favor de la empresa **PREVAE S.L.**

C L A U S U L A S

Primera.- La empresa **PREVAE S.L.** se compromete a la realización del **SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLECTORES Y TANQUE DE TORMENTAS EN AVDA. PATRULLA ÁGUILA DE SANTIAGO DE LA RIBERA, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 7.800,00 €, mas 1.638,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 9.438,00 € **(NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)**, que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE MESES** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de inicio de los trabajos, igual a la duración del contrato de obra al que está vinculado.

Cuarta.- El plazo de garantía del servicio será de un mes a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 620,00 €.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Región de Murcia
Secretaría General

EL CONTRATISTA

22988712-M